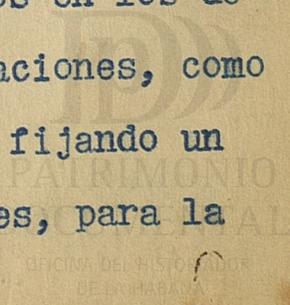


FERRO-CARRIL DE LA HABANA A GUINES.- CONCESION.-

1834.- 12 de Octubre.- Excelentísimo señor:- con fecha 12 de Octubre último me ha comunicado el Excelentísimo Señor Conde de Toreno, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, la Real Orden siguiente:- Excelentísimo Señor:- Enterada la Reina Gobernadora de la carta de V.E. N^o 12 de fecha 17 de Febrero último a que acompaño copia de expediente al efecto instruido por la Junta de Fomento, de Agricultura y Comercio de esa Isla, se ha servido dar la Soberana, confirmación a los acuerdos de la misma, relativos a un camino de hierro que una a esa Capital con la Villa de Guines a fin de aumentar la riqueza pública, abaratar el precio de las conducciones, proporcionar salida con menos coste a los frutos sobrantes y evitar o disminuir la competencia extranjera.- Y por efecto de esa resolución autoriza S.M. a esta Junta para Contratar en Inglaterra, con respetables casas de comercio que ofrezcan sólidas garantías, un empréstito de dos millones de pesos fuertes, capital nominal, segun la misma corporación ha pedido, hipotecando para su pago, con exclusión de los Rs. Rs., las que percibe la propia Junta de Fomento, consistentes en el uno por ciento que se recaude en ese puerto y tres cuartillos en los demás de la Isla sobre las importaciones y exportaciones, como también los rendimientos del expresado camino y fijando un fondo que no bajará de cuarenta mil pesos anuales, para la

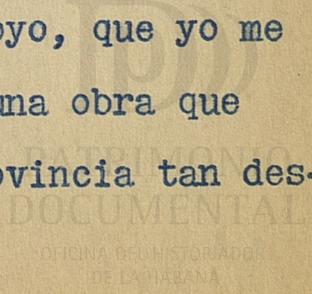


amortización de los vales del empréstito, segun se ha propues-
to.- Al propio tiempo me encarga la Reina Gobernadora partici-
pe a V.E. como lo verifico, que deje al albitro de la Junta de
Fomento la ejecución de tan importante obra, por Administración,
por ajuste alzada o por trozos, como parezca mas conveniente,
sin enagenar la propiedad aunque sea por corto tiempo, previ-
niendo a lamisma ponga el mayor cuidado en que el camino se ha-
ga con la economía y la brevedad posible, sin interrumpir o sus-
pender los trabajos en toda la Estación desde esa Capital a la
Villa de Guines y atendiendo muy particularmente a que quede
concluido con firmeza y duración.- De R.O. lo comunico a V.E.
para los efectos correspondientes, con advertencia de lo que
le traslado hoy a Don Joaquín Iriarte como apoderado al efecto
de esa Junta y demás efectos consiguientes.- Dios &.- Habana
15 de Enero de 1835.- Excelentísimo señor.- El Conde de Villa-
nueva.- Excelentísimo Señor Presidente de la Junta de Fomento
de esta Isla.-----



FERROCARRIL DE PUERTO PRINCIPE A NUEVITAS.-CONCESION.-

1837.- 10 de Enero.- Don Miguel Tacón, Gran Cruz de las Reales Ordenes Americanas de Isabel la Católica y Militar de San Ermenegildo, Caballero de la de Santiago Benemérito de la Patria, Condecorado con varias cruces y escudos de distinción por acciones de guerra, Tte, General de los Reales Ejercitos, Gobernador de la Plaza y Provincia de la Habana, Capitán General de la Isla de Cuba, Presidente de la Real Audiencia que reside en la Ciudad de Puerto Principe en la propia Isla, de la Asamblea Americana de Isabel la Católica, del Tribunal de apelación para los negocios y causas de comercio, sub-delegado del Juzgado de la Real Casa y Patrimonio en esta Isla y de la superintendencia General de Correo, postas y estafetas, y de la Real Compañía de la Habana & &.- Habiendo presentado Don Gaspar Betancourt Cisneros vecino de Santa María de Puerto Príncipe con el debido respecto a V.E. digo:- que la adjunta certificación señalada con el N^o1, acredita el cargo con que me ha honrado la Diputación Patriótica de aquella Ciudad para que viniese a solicitar de este Superior Gobierno el permiso y protección indispensable para llevar a feliz éxito la empresa de un camino de hierro desde Nuevitas.- Agravio fuera de las luces de V.E. y de las demás autoridades que han de prestar su eficaz apoyo, que yo me detuviese a recomendar la evidente utilidad de una obra que tanto ha de influir en el fomento de aquella Provincia tan des-



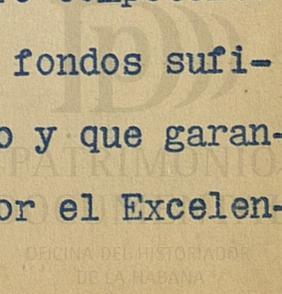
tituida hasta ahora de faciles conductos que alienten y promuevan su industria.- Para no cansar el preocupado animo de V.E. le acompaño el informe leído en la Diputación Patriótica de Puerto sobre este particular, en el que se explican y recomiendan muy por extenso las ventajas del camino de hierro de Nuevitas.- Por tanto a V.E. suplico se sirva, previo los informes de las corporaciones a quienes suele oirse en semejantes materias, conceder el permiso y mandarse se expida la cédula en forma con la autorización necesaria para que se forme e instale y opoere como mejor le convenga la proyectada Compañía anonima que emprende la construcción de un camino de hierro desde San Fernando de Nuevitas hasta la Ciudad de Puerto Príncipe, con la declaración consiguiente de saber de ser para siempre propiedad absoluta y exclusiva de los accionistas que a su costa lo construyan, y de cuyo cargo será también adquirir el terreno que haya de ocuparse en la obra por contratos libres con los dueños que se presten a ajustarlos, con arreglo a la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública en el inesperado caso de hallarse resistencia per parte de algun propietario de las haciendas del tránsito, y comunicar el Sr. Teniente Gobernador de Puerto Príncipe, las ordenes oportunas para que por sí, o por medio de persona de su confianza proceda a la instación y revisa de los Reglamentos que la Compañía quiera dictar para el buen manejo de sus intereses a fin de que se asegure aquella autoridad local que nada

construyan que no sea acomodado a las leyes y bandos concernientes a la buena policía y orden público de que tan celosos han de ser los hombres acaudalados y sensatos que en la Empresa se proponen conciliar su provecho con la prosperidad general.- Y mientras la Compañía no cediere asimismo los Reglamentos que mejor le parezcan prevendrá V.E. que se observen los insertos en la Gaceta de 24 de Agosto marcada con el número 2 a los cuales se refiere la diputación patriótica en el certificado, y que ya sirvieron para la primera Junta, cuya acta se publicó allí en la Gaceta de 10 de Septiembre, N^o 3.- Así lo espera la rectitud ilustrada con que acostumbra V.E. a coger las empresas que redundan en bien del país.- Habana y Noviembre 26 de 1836.- Gaspar Betancourt y Cisneros.- Después de haber oído la recomendación de la Real Junta de Fomento de esta Isla, tuve por conveniente pasarlo todo a la Consulta del Sr. Teniente Asesor General de Gobierno, quien con fecha 15 del mes anterior me ha expuesto lo que sigue:- Excelentísimo Señor:- Después que la Junta de Fomento descansando en las actas de la Real sociedad madre y de la diputación de Agos, de Puerto Príncipe y apoyándose en la real Cédula de 30 de Julio de 1833 ha comunicado por conducto del Excelentísimo Señor Procer su Presidente, su favorable parecer al proyecto de ferrocarril de Nuevitas a dicha Ciudad, poco tendré que añadir en esta Consulta.- El pensamiento reúne tantas circunstancias aceptables y tanta esperanza de que floresca aquella Pro-

vincia interior, que es muy util eminentemente provechosa el que V.E. lo proteja extendiéndole su mano benéfica como lo hace siempre en cuanto se emprende para bien de este Pais.- Nada hay que se oponga a las leyes, puesto que el Reglamento provisional es adecuado a una Admón. y manejo resistente a propósito, mientras se formaliza con mejores datos el que haya de regir en lo sucesivo y por lo mismo es de accederse a la solicitud de la diputación explicada en el memorial del Consecionario Don Gaspar Betancourt Cisneros participando al Sr. Teniente Gobernador cuando se acordase oportunamente a lo que V.E. estime más aceptable, y conforme con el expresado dictamen expido la presente cédula autorizando la formación de la Compañía anónima que ha de llevar a efecto la continuación del camino de hierro proyectado desde el Puerto de Nuevitas a la Ciudad de Puerto Príncipe, bajo las condiciones manifestadas en la transcrita exposición de Betancourt; y para los fines que convenga, doy la presente firmada de mi mano, sellada con el escudo de mis armas y refrendada por el infrascrito Secretario; dado en la siempre fidelísima Ciudad de la Habana a diez de Enero de 1837.-Miguel Tacón.- Se halla un Escudo de Armas.- Por ausencia del Secretario Gabriel Granados.- Es copia fiel.- Puerto Príncipe y Diciembre 16 de 1858.- Juan Tomás O'Reilly.-----

LINEA DE CARDENAS A BEMBA.- (Jovellanos).-CEDULA DE
CONCESION.-

1837.- 23 de Mayo.- Habiendose instruido expediente promovido por Don Antonio Gutierrez sobre la empresa de construir un camino de hierro desde el Puerto de Cárdenas en la Costa Norte de esta Isla hasta el punto titulado de Bemba, me ha expuesto el expresado Gutierrez lo que sigue:- Excelentísimo Señor Capitán General.- Don Antonio Gutierrez, vecino y del comercio de esta Ciudad, en el expediente gubernativo que ha promovido para la formación de una Empresa o Compañía anónima con el objeto de construir un camino de hierro desde el Puerto de Cárdenas y el punto titulado Bemba, con el respeto debido a V.E. expone:- que en virtud de lo dispuesto en el Superior Decreto de V.E. de 20 de Mayo ppdo y de la autorización que se sirvió V.E. conceder por el de 6 de Agosto del mismo para celebrar las reuniones necesarias de los individuos que habían de componer la sociedad, en la morada del Excelentísimo Sr, Brigadier Don Juan Montalvo y O'Farril se ha formado ya el plano y los presupuestos de lo que costará la construcción y conservación de dicho camino, como se vé en el documento N^o 1 que en copia se acompaña; se ha reunido un número competente de accionistas, que comprueban la existencia de fondos suficientes para cometer la realización del proyecto y que garantizan su ejecución en los términos requeridos por el Excelen-



tísimo Sr. Presidente de la Junta de Fomento en su oficio de 10 de Mayo de 1836, según el documento N^o 2; se ha redactado y aprobado por los socios el Reglamento que ha de regir la Compañía y que también acompaña original marcada con el N^o 3; y se ha procedido, por último, a la regulización formal de la Junta de Accionistas, nombrándose los Directores de la Empresa, y elegidos Presidentes, Vice-Presidente y Secretario de la Junta Directiva de la Empresa, como se ve en el acta original adjunta al N^o 3, y la copia de Directores agregada al mismo número.- Juzga el exponente, que ya están cumplidos por su parte todos los requisitos legales que se le exigieron por la autoridad y que son imprescindibles en esta clase de negocios: por tanto:- a V.E. suplica se sirva, después de impartir su superior aprobación a todo lo obrado en el particular, declarar legítima la Compañía anónima que se ha formado para la construcción del camino de hierro del Puerto de Cárdenas a Bemba, conceder la misma propiedad perpetua del citado camino, con las circunstancias de que en 6 leguas paralelas a él tanto a la parte del este como a la del oeste, no pueda construirse otro en ningún tiempo; y la facultad de ocupar los terrenos necesarios conforme a la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, con la correspondiente indemnización a los dueños; despachándose el título a Cédula de costumbre; y determinar por último que se devuelvan por Secretaría los documentos originales, señalados con los números 2 y

3, quedando en ella el testimonio necesario, que se sacará a costa del suplicante; que es gracia que espera merecer de la ilustrada justificación de V.E.- Habana 2 de Mayo de 1837. Excelentísimo Señor Antonio Gutierrez.- Cuya solicitud pasada consulta del Sr. Teniente Asesor General 1^o interino, me ha manifestado con fecha 18 del corriente lo siguiente:- Excelentísimo Sr. para que se dé principio a esta útil Empresa no falta más que la superior aprobación de V.E.- Se han hecho los debidos cálculos y reconocimiento de las obras, se ha formado la sociedad que ha de costarle el plán y propuesto de su costo, está hecho el Reglamento que debè regirla y la Junta se ha regularizado en el modo común y legal y tocaba a la ilustrada y recta autorización de V.E., poner la mano y dar impulso a la propiedad de la Isla, abriéndose los canales de sus riquezas de manera tan grandiosa como benéfica, así que el Asesor no duda consultar a V.E. que aprobados los trabajos que presenta Don Antonio Gutierrez y haciendo las declaratorias que necesite, se le mande despachar el título con las calidades que solicita y entero arreglo a la Real Disposición de la materia o la que V.E. estime mas conveniente.- Habana Mayo 18 de 1837.- Excelentísimo señor.- José Ildefonso Suárez.- Y estando conforme con el expresado dictamen apruebo los trabajos presentados por don Antonio Gutierrez, declarando legitima la Compañía Anónima que se ha formado para la construcción del camino de hierro del Puerto de Cárdenas a Bemba y en uso

de la facultad que me competen por la Real Cédula de Privilegios, concedo a nombre de la Reina nuestra Señora (Dios la Guarde) a la misma Compañía la propiedad perpetua del citado camino, con las circunstancias de que durante cinco años contados desde el día de la fecha de este Cédula no pueda construirse otro camino paralelo al mismo dentro de la distancia de seis leguas; facultando a la misma Empresa para ocupar los terrenos necesarios con arreglo a la Ley de expropiación forzosa por causa de la utilidad pública con la correspondiente indemnización a los dueños.- Dada en la fidelísima Ciudad de la Habana a 23 de Mayo de 1837.- Sellado con el Escudo de mis Armas y refrendada por el infrascrito Secretario Miguel Tacón.-
23 Mayo 1837.-----



FERROCARRIL DE BEMBA A NAVAJAS (MONTALVO).-CONCESION PROVISIONAL.-

1837.- 25 de Octubre.- Al Excelentísimo Sr. Don Juan Montalvo y O'Farril, Presidente de la Junta de la Empresa del camino de hierro de Cárdenas a Soledad de Bemba. Con fecha 14 del corriente me dice el Excelentísimo Señor Presidente de la Junta de Fomento, Agricultura y Comercio lo que sigue:- Excelentísimo Señor. En Sesión de la Real Junta de Fomento de 11 del corriente de conformidad al dictamen de la Comisión nombrada a examinar las nuevas gestiones de la Empresa del Camino de hierro de Cárdenas, para que se consideren como parte del proyecto y se le conceda el permiso de construir desde el Corral a Bemba en que termina la línea principal dos ramales de seis leguas de extensión.- A los rumbos sur-este y sur-oeste y que amplie a quince años el privilegio exclusivo expresando en la patente de que el término de 5 no pueda interesarse otro camino de hierro en la distancia de seis leguas; se acordó que era de recomendarse a V.E. la primera de las dos solicitudes por las mismas razones de conveniencia pública en que esta corporación apoyó la concesión del permiso para la línea primitiva solicitada por Don Antonio Gutierrez:- Que respeto de la segunda aunque estaba penetrada de que debían dispensarse a los caminos de hierro todo género de estímulo por los inmensos beneficios que de su propagación han de redundar a la riqueza

y seguridad anterior de la Isla y del que más eficaz sería el de promover las sociedades anónimas que las comprendieran no siendo conforme a la Ley el aumento de los diez años de privilegio exclusivo que se pedían, creía la Junta que podrían las Empresas acudir a S.M. en solicitud de la gracia extraordinaria que aspiran.- Lo que comunico a V.E. al devolverle el expediente del asunto con inserción del expresado informe a los efectos correspondientes.- Pasado todo a la Consulta del Sr. Teniente Asesor General Primero me ha hecho con fecha de 2 del mismo lo siguiente.- Excelentísimo Señor:- Dados los pasos e informes prevenidos en la Real Instrucción de la materia estimo que V.E. puede servirse de acceder al aumento y construcción de los dos ramales que solicita esta Sociedad, pudiendo y debiendo ocurrir a su M.A. sobre los 10 años de prolongación de privilegios.-

Y habiendo conformado con este dictamen lo trasladado a V.E. incluyéndole un tanto de la copia que se cita, con el fin a que se contrae.- Habana 25 de Octubre de 1837.- Miguel Tacón.---

FERROCARRIL DE MATANZAS A NAVAJAS.-CONCESION PROVISIONAL.-

1839.- 28 de Septiembre.- Don Joaquín de Esquelete y Uribe, Capitán General de la Isla de Cuba; habiendose instruido expediente promovido por Don Gonzalo Alfonso para construir un camino de hierro desde Matanzas hasta la Hacienda Las Piedras o Manuel Alvarez al sur de aquella Ciudad pasando por las haciendas de la Sabanilla del Encomendador y corriendo un espacio de diez leguas mas o menos, contando para dicha Empresa con la ayuda de otros Capitalistas, suplicándome le concediese el correspondiente permiso para abrir dicho camino, la propiedad perpetua de el, la facultad de ocupar los terrenos necesarios con arreglo a la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, la de incorporar a la Empresa los individuos que tuviesen a bien, con el fin de reunir los fondos necesarios para llevarle a término, en expediente me ha manifestado su parecer el Excelentísimo Señor Presidente y Síndico Procurador General, previa las consultas del Sr. Teniente Asesor General Primero con que me he conformado, pronunciándose todos en favor del proyecto del expresado Alfonso, pero con la pequeña modificación de que obligue a abrir y ampliar la suscripción voluntaria entre el vecindario estableciendo las garantías o seguridades que sean convenientes para contar con el importe que respectivamente suscriban los accionistas, pues que aunque parece ser esta la idea de Alfonso no está manifes-

tada explícitamente cual conviene, quien instruido de un Decreto de conformidad a dicha modificación ha rectificado últimamente dicho proyecto en los términos amplios y justos que desea la Real Junta de Fomento.- Por cuanto y en uso de las facultades que me competen por la Real Cédula de Privilegios concedo a nombre de la Reina Nuestra Señora (Que Dios guarde) a la Sociedad de Don Gonzalo Alfonso la propiedad perpetua del citado camino, facultando a la misma Empresa para ocupar los terrenos necesarios con arreglo a la Ley de expropiación forzoza por causa de utilidad pública, con la correspondiente indemnización a los dueños y con la circunstancia expresada de ampliar la asociación y establecimiento de garantía por el importe que suscriban los accionistas.- Dado en la Fidelísima Ciudad de la Habana firmada de mi mano, sellada con el escudo de mis Armas y refrendada por el infrascrito Secretario a 28 de Septiembre de 1839.- Joaquín Espeleta.- Antonio María de la Torre y Cárdenas.- Se halla un escudo de armas.-----

